ACUERDO de 10 de marzo de 1992, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia la vacante que se producirá próximamente en la Presidencia de la Audiencia Provincial de Sevilla.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial. estando próximo el vencimiento del mandato conferido al actual Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 336 de la Ley Organica del Poder Judicial, ha acordado, en su reunión del día 10 de marzo de 1992, efectuar el correspondiente anuncio público a fin de que los Magistrados que regione los requietes les recultars interesdes puedes productivos la contrata de la correspondiente anuncio público a fin de que los Magistrados que regione los requietes la correspondiente anuncio público a fin de que los Magistrados que regione de la correspondiente anuncio público de la correspondiente anuncio público a fin de que los Magistrados que la correspondiente anuncio público a fin de que los Magistrados que la correspondiente anuncio público a fin de que los Magistrados que la correspondiente anuncio público a fin de que los Magistrados que la correspondiente anuncio público a fin de que los Magistrados que la correspondiente anuncio público a fin de que los Magistrados que la correspondiente anuncio público a fin de que los Magistrados que la correspondiente anuncio público a fin de que los Magistrados que la correspondiente anuncio público a fin de que los magistrados que la correspondiente anuncio público a fin de que los magistrados que la correspondiente anuncio público a fin de que los magistrados que la correspondiente anuncio público a fin de que los magistrados que la correspondiente anuncio público a fin de que los magistrados que la correspondiente anuncio público a fin de que los magistrados que la correspondiente anuncio público a fin de que los magistrados que la correspondiente anuncio público a fin de que los magistrados que la correspondiente anuncio público a fin de que los magistrados que la correspondiente anuncio público a fin de que los magistrados que la correspondiente anuncio público de la correspondiente anuncio público reunan los requisitos legales y resulten interesados puedan solicitar el expresado cargo.

La solicitud se dirigirà al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, calle Marques de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, debiendo presentarse en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del

Madrid, 10 de marzo de 1992.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA: SANCHEZ

6402

ACUERDO de 10 de marzo de 1992, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su cobertura la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Oviedo entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 336 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo del Pleno de este Consejo de 24 de abril de 1991, la Comisión Permanente del Consejo General del Provincial de Oviedo entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado y que reúnan los requisitos legales, por jubilación de don Fernando Vidal Blanco.

Los Magistrados interesados presentarán sus solicitudes en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada,

número 8, 28071 Madrid.

Madrid, 10 de marzo de 1992.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

6403

ACUERDO de 17 de marzo de 1992, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Demarcación y Planta Judicial, y en los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984, en lo que resulte de aplicación, y de 7 de marzo de 1990 y de 10 de abril de 1991, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 17 de marzo de 1992, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre los miembros de la misma categoría de Juez con arreglo a las contre los miembros de la misma categoría de Juez con arreglo a las entre los miembros de la misma categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán tomar parte en el concurso:

Los Jueces electos.

Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión. c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco, si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.

d) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.

e) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o momento de ingreso.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.-El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto

Cuarta.-Los destinados a su instancia para algunas de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años

desde la fecha de su nombramiento para las mismas. Quinta.-Las solícitudes de destino seran presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, calle Marques de la Ensenada, número 8. 28004 Madrid, directamente o remitidas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez dias naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicio-nada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas, transcurrido el plazo anterior.

Sexta.-En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de

plazas afectadas por el error.

RELACION DE VACANTES EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION QUE SE ANUNCIAN

## Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

La Línea de la Concepción número 1 (Cádiz). Ubeda número 1 (Jaén).

Madrid, 17 de marzo de 1992.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

6404

RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Secretaria de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del

Esta Secretaria de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por Ley 3/1988, de 28 de julio, previa aprobación de la Secretaria de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción. Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha resuelto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podran participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y que se detallan para cada puesto en el anexo I.

2. Podrán solicitarse por orden de prelación cuantas vacantes se

incluyen en los anexos I y II.

Los funcionarios con alguna incapacidad podran solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la

organización.

Segunda.-1. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en la Secretaria de Estado, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, que sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

2. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

Tercera.-1. Los funcionarios con destino definitivo solo podrán torrera.-t. Los funcionarios con desimo definitivo solo podian tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se trate de funcionarios con destino definitivo en la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, o en los supuestos previstos en el artículo 20,1 e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos

años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984] sólo podrán participar sí, al término del plazo de presentación de instancias; llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencía, solo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaria de Estado o del Departamento ministerial en que tengan reservado puesto de trabajo.

Cuarta.-1. Los puestos de trabajo incluidos en el anexo I de esta convocatoria se adjudicarán por el sistema de concurso ordinario, y la valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuara de acuerdo con el siguiente baremo:

## 1.1 Valoración del grado personal consolidado

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo solicitados.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el parrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

La valoración, hasta un máximo de 3 puntos, se realizará de la

siguiente forma:

Por grado personal superior en tres (o más) niveles al puesto que se

concursa: 3 puntos.

Por grado personal superior en dos niveles al puesto que se concursa:

2.5 puntos.
Por grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa:

Por grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 1,5

Por grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 1,25 puntos.

Por grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa:

Por grado personal inferior en tres (o más) niveles al puesto que se concursa: 0,5 puntos.

## 1.2 Valoración del trabajo desarrollado

1.2.1 Por el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especializa-

ción: 0,50 puntos por cada año completo, hasta un máximo de 3 puntos. 1.2.2 Las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados podrán valorarse hasta un máximo de 4 puntos.

## 1.3 Antigüedad

Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios reconocidos, hasta un máximo de 3 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

## 1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento

En atención a la naturaleza de los puestos ofrecidos y sin perjuicio de tomar en consideración los conocimientos adquiridos en ellos, no se valorará la mera realización de cursos de formación y perfeccionamiento a los que se refiere el artículo 14 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

### 1.5 Méritos específicos

La valoración máxima de los méritos específicos, que se expresan para cada puesto de trabajo en el anexo I, no podrá exceder en ningún

Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, a que hace referencia la base octava.

Quinta.-El puesto de trabajo incluido en el anexo II se adjudicará por el sistema de concurso específico, previa valoración de los méritos, que se efectuara en dos fases:

Primera fase.-En esta fase se tendrá en cuenta el grado personal, el trabajo desarrollado y la antigüedad, con las mismas características y puntuación que se detallan para estos méritos dentro del concurso

Segunda fase.-Para aquellos candidatos que hubieran superado la puntuación de cinco puntos, la Comisión procederá a comprobar y valorar los méritos adecuados a las características del puesto, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La valoración máxima de estos méritos, que figuran reseñados en el anexo II, no podrá exceder, en ningún caso, de 8 puntos ni ser inferior a 4.

2. Los méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del cierre de presentación de soficitudes a que hace referencia la base octava.

Al objeto de valorar y comprobar los méritos alegados, la Comisión entrevistará a los concursantes sobre el alcance de la experiencia alegada y situaciones y problemas propios del puesto a cubrir, al objeto de conocer su capacidad y experiencia para el desempeño del puesto, de acuerdo con los méritos previsto en esta convocatoria o, en su caso, la información aportada en la documentación presentada o de

la propia entrevista mantenida con el interesado. La Comisión de valoración convocará con plazo suficiente a los aspirantes afectados, indicándoles lugar, día y hora para su celebración.

Sexta.-1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo III, que deberá ser expedido, a los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo o de excedencia para el cuidado de hijos el primer año de permanencia en esta situación, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaria General y Organo similar en los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo

o Escalas de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o para el cuidado de hijos transcurido el primer año del período de excedencia, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaria de Estado para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su ultimo destino definitivo.

No obstante lo anterior, los méritos a que se hace referencia en la base cuarta 1.2 deberán acreditarse por certificado expedido por el Centro directivo del que dependan los puestos de trabajo desempeñados

por los candidatos.

3. Los restantes requisitos y méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, en formato UNEA-4 impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba; diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc., sin perjuicio de que, a los efectos indicados, puedan recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en

su caso, la documentación adicional que se estime necesaria.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la termina-

ción del período de suspensión.

 Los axeedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones publicas.

Séptima.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopía de la petición del otro funcionario.

Octava.-1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Secretaria de Estado para las Politicas del Agua y el Medio Ambiente (Subdirección General de Servicios Comunes) y ajustadas al modelo publicado como anexo IV de esta Resolución, se presentarán en el plazo de quince días habiles, a contar del siguiente al de la publicación el plazo de quince dias hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, paseo de la Castellana, 67 (Nuevos Ministerios) 28071 Madrid, en la propia Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, calle del General Ibáñez de Ibero, número 3, 28003 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas, a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precento. dicho precepto.

No seran admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo IV), los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:

a) Certificado del Organo competente en materia de gestión de personal, a que se refiere la base quinta. 1 (anexo III).
b) Certificado/s expedido por el Centro/s donde el candidato desempeñó los puestos de trabajo (base cuarta. 1.2).

c) Méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de dichos méritos, en formato UNE.A-4 impreso o escrito por una sóla cara (anexo V).

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de las bases

cuarta y quinta.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base

De persistir el empate, se atendera al mayor tiempo de servicios prestados y reconocidos en las distintas Administraciones públicas.

3. No podrán tenerse en cuenta aquellas solicitudes de puestos de

trabajo que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes

méritos, no alcancen la puntuación mínima exigida en cada caso.

Tampoco podrán obtener el puesto de trabajo para cuyo desempeño se exijan méritos específicos, aquellas solicitudes que en la valoración de tales méritos no alcancen una puntuación mínima equivalente al 50

por 100 del total de estos méritos.

Los puestos de trabajo incluídos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiendolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso. salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Décima.-1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Director del Instituto Geográfico Nacional o persona en quien delegue.

Un funcionario de la Secretaria de Estado, y otro, de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que actuarán para todos los puestos.

Un funcionario de carrera en representación de la Subdirección General donde radiquen los puestos de trabajo, que unicamente actuará para la valoración de éstos

Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas.

Secretario: Actuará como tal el Vocal representante de la Subdirec-ción General de la que dependan los puestos ofrecidos. Los Voçales de la Administración serán designados por el titular de

la Secretaria de Estado, a propuesta de los Centros citados.

2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituiran con voz y voto, deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados y, tratándose del puesto de trabajo a cubrir por el sistema de concurso específico (anexo II). poseer, además, grado personal o desempañar puestos de nivel igual o superior al del convocado.

Se podrán incorporar a la Comisión, cuando ésta lo considere

oportuno, asesores y colaboradores con voz, pero sin voto. La Comisión de valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida

para cada puesto en la presente convocatoria.

3. En el supuesto a que se hace referencia en la base primera. 2 (párrafo 2.º) la Comisión de valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, a fin de enjuiciar respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Undécima.-1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante. convocatoria pública, en cuyo caso, si se opta por este, deberán comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito al Organo que se

expresa en la base octava.

Duodécima.-1. La presente convocatoria se resolverá por resolución de la Secretaría de Estado en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de

instancias.

- La resolución deberá expresar, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984), con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino v. en su caso, situación administrativa de procedencia.
- 3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por la que se refiere el acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.
- 4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podra participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1 f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

  5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de

tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica

en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el titular del Departamento acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o

licencias al Organo al que hace referencia la base octava de estas convocatoria.

El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podra, no obstante, acordar la prorroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse esta a la Unidad de destino del funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el parrafo anterior.

Asimismo, y con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Secretario de Estado podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Decimotercera.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ladrid, 9 de marzo de 1992.-El Secretario de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente.-P. D. (Resolución de 28 de enero de 1992), el Subdirector general de Servicios Comunes, Luis Villalpando Martinez.

Núm. de orden	Denominación del puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	Nível de C. D.	Complem, especifico anual	Titulaciói requerida		.dm	Систро	Cursos de formación o perfeccio- namiento	Descripción del puesto de trabajo	Méritos específicos	Punt. minima adjud. puesto
İ	i I		i		I Secr	etaría Técn.		ejo Su	perior Geo	ográfico		· ·	
1	Tecnico N18.	1	Madrid.	18	275.724	Ing. Técr Topogr.		AE	EXII	<b>-</b>	Colaborar en la forma- ción y seguimiento del Plan Cartográfico Nacional y de los Pla- nes Operativos Anua- les.	Experiencia en las técni- cas y operaciones de campo y gabinete rela- tivas a la formación cartográfica.	5
2	Técnico N18.	1	Madrid.	18	275.724	Ing. Técnico Topógr.	В	AE	EX11	<del>,</del>	Colaborar en la forma- ción y seguimiento del Plati Cartográfico Nacional y de los Pla- nes Operativos Anua- les.	Experiencia en las técnicas y operaciones de campo y gabinete relativas a la formación cartográfica.	5
3	Jefe Servicio de Aplica- ciones Astronomicas.	ı	Madrid.	26	1.087.356	- :	A	AE	EXH	 1	Dirección de investiga- ción de interferometría con aplicaciones a pro- blemas geodésicos y geofísicos.	Experiencia en investiga- ción en radioastrono- mía.	5
4	Jele Seccion Sistemas Informáticos.	J	Madrid.	24	990.168	Ing, Geóg, Ing, Téc, Topógr,	AB	AE	EXII	***	Tratamiento y análisis de señales de disposití- vos sísmicos.	Experiencia en análisis de datos sismologicos.	5
5	Técnico Superior Astró- nomo, H.E.	1	Madrid.	24	803,844	-	A	AE	EXII	<del></del>	Díseño y construcción de ì n strumentación radioastronómica.	Experiencia en investiga- ción y desarrollo de instrumentación de microondas.	5
6	Técnico N22.	ł	Madrid.	22	382.140	Ing. Técnico Topógr.	В	AE	EX11		Asistencia y reducción de datos radioastronó- micos en el Centro A stronómico de Yebès.	Experiencia en trata- miento de datos.	5
7	Técnico N18.	j	Madrid.	18	275.724	Ing. Técnico Topógr.	В	AE	EXII	-	Realización, de observa- ciones y cálculo en el Centro Astronómico de Yebes.	Experiencia en instru- mentación astronó- mica.	5
8	Técnico N18.	6	Madrid.	18	275.724	Ing. Técnico Topogr.	В	AE .	EXII	-	Toma de datos con instrumentos geofísicos y analisis de datos sismicos.	Experiencia en geotisica.	5
8	Jefe Negociado N16.		Madrid.	16	61.668	•	CD	AE	EXII		Tramitación y segui- miento de expedientes administrativos. Tareas de apoyo en la gestión administrativa y contable. Almacenar en dBASE III datos de obras, adqui- siciones y gastos de mantenimiento de Observartorios Geofi- sicos.	Manejo del sistema operativo MS-DOS y aplicación de los programas LOTUS, HARWARD GRAFIC, Wordperfect a nivel de usuario.  Experiencia en el desempeño de puestos confunciones similares.	5
						n General de Ge	odesia	y Map	u Topogra	úlico Nacione	ul .		
10	Jefe Servicio de Progra- mas Geodésicos.	1	Madrid.	26	1.087.356	Ing. Geòg.	A	AE	EXII	-	Organización de Planes de Geodesia Espacial, en coordinación con	Profundos conocimien- tos de Geodesia Supe- rior, Espacial y Terres-	5

Núm. de orden	Denominación del puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	Nível de C. D.	Complem. especifico anual	Titulación requerida	Grupo	Adm.	Cuerpo	Cursos de formación o perfeccio- namiento	Descripción del puesto de trabajo	Méritos específicos	Punt. minima adjud. puesto	9210
	·										cálculos y compensa- ción de redes.	tre. Programación de trabajos de observa- ción y cálculos geodé- sicos.		
11	Técnico Sistemas Admi- nistración Base Datos.		Madrid.	25	1.087.356	· <u>-</u>	AB	AE	EXII	· <u></u>	Administración del sis- tema de cartografia asistida por ordena- dor.	Preferentemente Inge- niero Geógrafo. For- mación informática a nivel de análisis. Conocimientos de car- tografía asistida por ordenador. Se valorará conocimientos de For-	5	1000000
13	1.15 Caralle 2124	,		24	640.040					,		tram y C, así como domínio de Microsta- tion.		
13	Jefe Sección N24. Analista de Sistemas. H.E.	1	Madrid. Madrid.	24 22	990.168	Ing. Geóg. Ing. Téc. Topógr.	AB AB	AE AE	EX11		Geodesia Espacial. Gestión del sistema de cartografía asistida por	Especial preparación en Geodesia Superior. Preferentemente Ingeniero Geógrafo o Ing.	5	
											ordenador.	Fernico Topografo. Formación informá- tica avanzada. Conoci- mientos de cartografía asistida por ordenador y tratamiento gráfico en Microstation. Se valorará conocimien- tos de programación		Miércoles 18 marzo 1992
14	Analista de Sistemas. H.E.	l.	Madrid.	22	990.168	-	AB	AE	EX11	-	Gestión de sistemas de restitución fotogramé- trica numérica.	Fortram y C. Preferentemente Inge- niero Geógrafo o Ing. Técnico Topografo. Conocimientos de sis- temas de restitución fotogramétrica numé- rica. Se valorará cono- cimientos de progra- mación Fortram y	5	marzo 1992
15	Jefe Sección Operaciones Topográficas. H.E.	1	Madrid.	22	560.040	Ing. Técnico Topógr.	В	AE	EXII	-	Gestión y coordinación de los operarios de res- titución fotogramé- trica numérica.	sistema VMS. Amplia experiencia en técnicas fotogramétricas y conocimientos de sistemas numéricos de restitución.	5	
16	Técnico N22.	1	Madrid.	22	382.140	Ing. Técnico Topógr.	В	AE	EXII		Técnico de información territorial y líneas limites jurisdicciona-	Experiencia en organiza- ción de documenta- ción geográfica y des-	5	
17	Tecnico N20. H.E.	1	Madrid.	20	382.140	Ing, Técnico Topógr.	В	ĄΕ	EX11	-	les. Explotación del sistema de cartografía asistida por ordenador.	lindes jurisdiccionales. Conocimientos de cartografía asistida por ordenador y manejo de Microstation. Se valorará conocimientos de DOS y programación.	5	В
18	Técnico N20. H.E.	1	Madrid:	20	382.140	Ing. Técnico Topógr.	В	AE	EX11		Observación de alta pre- cisión.	Experiencia en trabajos geodésicos de alta pre-	5 .	BOE núm.
. 19	Técnico N18. H.E.	1	Madrid.	18	275.724	Ing. Técnico Topógr.	В	AE	EX11	-	Trabajos de restitución numérica para el MTN.	Conocimientos de resti- tución numérica.	5	m. 673

Núm de orden	Denominación del puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	Nivel de C. D.	Complem especifico anual	Titulacion requesida	Grupo	Adm.	Cuerpo	Cursos de formación o perfeccio- namiento	Descripción del puesto de trabajo	Meritos específicos	Puat, minima adjud, puesto
20	Tecnico N18.	1	Madrid.	18	275.724	Ing. Técnico Topógr.	В	AE	EXII		Operador de campo.	Experiencia en observa- ciones angulares, dís- tancias y nivelación.	5 0
21	Técnico N18. H.E.	ì	Madrid.	18	275.724	Ing. Técnico Topógr.	В	AE	EX11		Operador de campo.	Experiencia en observa- ciones angulares, dis- tancias y nivelación,	5
22	Técnico N18. H.E.	1	Madrid.	18	275.724	lng. Técnico Topogr.	В	AE	EXII	*** :	Trabajos de cartografía asistida por ordenador para el MTN.	Formación cartográfica. Conocimientos de car- tografía asistida por ordenador y Microsta- tion.	5
23	Técnico N18. H.E.	ł	Madrid.	18	275.724	Ing. Técnico Topógr.	В	AE	EXII		Trabajos de formación de mínutas y levanta- mientos topográficos para el MTN.	Conocimientos de for- mación cartográfica.	5
24	Técnico N18. H.E.	J	Madrid.	18	275.724	Ing, Técnico Topógr,	В	AE	EXH	-	Trabajos de formación de minutas y levanta- mientos topográficos para el MTN.	Conocimientos de for- mación cartográfica.	5
25	Tecnico N18. H.E.	ı	Madrid.	18	275.724	Ing. Técnico Topógr.	В	AE	EXII	vaan	Operador de campo.	Experiencia en observa- ciones angulares, dis- tancias y nivelación.	5
26	Técnico N18. H.E.	l	Madrid.	18	275.724	Ing. Técnico Topógr.	В	AE	EXTI	when	Trabajos de cartografía asistida por ordenador para el MTN.	Formación cartográfica a escalas medias. Cono- cimientos de cartogra- fia asistida por ordena- dor y Microstation.	liércoles 5
27	Especialista Cartográfico N18. H.E.		Madrid.	18	210.240	Ing. Técnico Topogr.	С	AE	EX11		Tratamiento de informa- ción cartográfica pro- ducto de restitución numérica.	Experiencia en revisión cartográfica. Se valora- rá conocimientos de tratamiento gráfico de Microstation.	Miércoles 18 marzo 1992
						ıbdırevviön Genes	rat da	Persone	o Christe	diene	'		92
28	Jefe Sección de Sistemas	1	Madrid.	24	30.168   990.168	wairección Genes   -		r <i>rocesc</i>   AE	EXII	ances —	Desarrollo y explotación	Preferentemente título	5
	Informáticos										de aplicaciones infor- máticas al tratamiento de imágenes digitales.	de Inge. Geografo, con experiencia en carto- grafía asistida por ordenador y en técni- cas de teledetección.	
29	Jefe Section N24.	1	Madrid.	24	560,040	Ing. Tecnico Topógr.	AB	AE	EXII	<b>-</b>	Coordinación y control de la producción y de la calidad de los pro- ductos del Servicio de	Experiencia en aplicacio- nes informáticas a la Cartografía Temática Derivada y en la Tele-	5
30	Analista de Sistemas. H.E.	1	Madrid.	22	560.040	-	AB	AE	EX11	-	Teledetección. Administración del Sistema Integral de Producción Cartográfica, realización de aplicaciones informáticas para su gestión, actualización de los sistemas operativos y de	detección. Conocimientos de siste- mas operativos VMS, UNIX y experiencia en aplicaciones infor- máticas en cartografía.	5
31	Jefe Sección Taller Car- togratico. H.E.	Į.	Madrid.	20	242.976	_	BC	AE	EX11		más Scoftware. Responsable de la producción y mantenimiento de maquinaria offset de cuatro colores.	Especialista Cartográfico con experiencia en manejo de máquinas de impresion offset de cuatro colores.	5 9211

1 Same 1

Numt, de orden	Denominación del puesto de trabajo	Núm. de plazas	1.ocalidad	Nivel de C. D.	Complem, especifico anual	Titulación requerida	Grupo	Adm.	Cuerpo	Cursos de formación o perfeccio- namiento	Descripción del puesto de trabajo	Meritos específicos	Punt. minima adjud. puesto
32	Especialista Cartográfico N18. H.E.	l	Madrid.	18	210.240	<b>-</b>	С	AE	EX11		Encuadernación, mani- pulación y manufactu- ración.	Especialista Cartográfico con experiencia en manejo de máquinas para encuadernación y	5
33	Jefc Negociado N18. H.E.	1	Madrid.	18	61.668	<del>.</del>	CD	AE	EXII	-	Realización de presu- puestos de reproduc- ción cartográfica, con- trol del archivo y gestión de la documen- tación técnica del pro-	plegado. Especialista cartográfico con experiencia en confección de presupuestos, gestión de archivos y de documentación técnica car-	5
34	Especialista Cartográfico N16. H.E.	1 .	Madrid.	16	169.308	. <del>-</del>	¢	, AE	EXII -	-	ceso cartográfico. Realización de trabajos propios del taller de encuadernación carto- gráfica.	tográfica. Especialista Cartográfico con experiencia en ple- gado de mapas y encuadernación y otros trabajos afines.	5
35	Especialista Cartográfico N16. H.E.	1	Madrid.	16	169.308	-	C	AE	EXII	-	Manejo de máquina de impresión offset, gui- llotinado y trabajos afines.		5
36	Especialista Cartográfico N14. H.E.	1	Madrid.	14	136.160	-	С	AE	EX11			Experiencia en fotorre- producción cartográ- lica.	5
37	Operador Periférico. H.E.	1	Madrid.	12	210.240	÷	CD	AE	EX11	-	Conocimientos auxilia- res en materia de informática aplicada a	Experienia en terminales informáticos.	5
	1		]		]		j	1		•	procesos cartográficos.	,	
!	1 1			~~	<b>j</b>	l Sec	 rctaría	 Genera	l n!			<b>,</b>	
38	Técnico Sistemas Admi- nistración Base Datos. H.E.	1	Madrid.	25	1.187.356	Sec. -	retaria	Genera AE	at EXII	-	Administración del gestor de bases de datos ADABAS. Optimiración de recursos físicos y lógicos en el entorno ADABAS/NATURAL. Elaboración de proyectos de bases de datos cartográficos y alfanuméricos y alfanuméricos.	en: Administración ADA- BAS y NATURAL. Diseño interno ADA- BAS. Proyectos y diseño de bases de datos carto- gráficas y alfanuméri-	5
	nistración Base Datos. H.E.	•				Sec.) -	AB	AE	EXII	-	Administración del gestor de bases de datos ADABAS. Optimiración de recursos físicos y lógicos en el entorno ADABAS/NATURAL. Elaboración de proyectos de bases de datos cartográficos y alfanuméricos y dirección tenica del diseño de aplicaciones de consulta y actualización gráficas y alfanuméricas.	en: Administración ADA-BAS y NATURAL. Diseño interno ADA-BAS. Proyectos y diseño de bases de datos cartográficas y alfanuméricas en ADABAS y NATURAL. Clasificación y estructuración topológica de información cartográfica en forma digital.	
38	nistración Base Datos.	1	Madrid.	25	612.228	Sec.					Administración del gestor de bases de datos ADABAS. Optimiración de recursos físicos y lógicos en el entorno ADABAS/NATURAL. Elaboración de proyectos de bases de datos cartográficos y alfanuméricos y dirección técnica del diseño de aplicaciones de consulta y actualización gráficas y alfanuméricas. Gestión y administración del sistema operativo UNIX/AIX. Supervisión de transportes de información entre los distintos equipos informáticos del LG.N.	en: Administración ADA- BAS y NATURAL. Diseño interno ADA- BAS. Proyectos y diseño de bases de datos carto- gráficas y alfanuméri- cas en ADABAS y NATURAL. Clasificación y estructu- ración topológica de información cartográ-	5

and the first of the second of the second of the first of the second of the second of the second of the second The second of 
DRASE III y DRASE   Conocimientos del sistem presenta de la control de Exploración.   1 Madrid.   19 ol 2228   - BC   AE   EXII   - Dirección de los trabajos conscientos de Assectación de Cardidad de los trabajos conscientos de Assectación de Cardidad de los trabajos conscientos de Assectación de Cardidad de los trabajos conscientos de Cardidad de Ca	Núm. de orden	Denominación del puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	Nivel de C. D.	Complem. especifico anual	Titulación requerida	Grupo	Adm.	Cuerpo	Cursos de formación o perfecció- namiento	Descripción del puesto de trabajo	Meritos específicos	Punt. minima adjud. puesto
de datos cartográficos assistad por ordena- de seguinos de cartográficos d	40		1	Madrid.	19	612.228	<del>-</del>		AE	EX11	-	Dirección de los trabajos de digitalización manual realizados en el I.G.N. Asistencia técnica a los operadores de captura	tema gráfico MICROSTATION PC y de Bases Cartográfi- cas Numéricas. Amplios conocimientos del sistema operativo MS-DOS y del sistema gráfico MICROSTA- TION PC. Experiencia en cartogra-	5
Servicio Regional de Andalucia Occidental   Servicio Regional de		,						With the second				asistida por ordena- dor.  Responsable del control de calidad de los traba- jos anteriores.  Coordinación con otros equipos de captura de datos asistida por	fia asistida por ordena- dor y en las diferentes metodologías de deli- neación cartográfica. Conocimientos y expe- riencia en: Bases cartográficas numéricas. Diferentes metodologías de digitalización numual: Equipos Tektronix.	
Servicio Regional de Andalucia Occidental   Servicio de trabajos de gestion administrativa especialmente en las comisiones de servicio e indemnizaciones por la realización de trabajos geográficos, geofisicos y astronómicos.   Servicio Regional de Andalucia Occidental   Servicio Regional de Itabajos geodesicos, topográficos, fotogramétricos, cartográficos y de formación y actualización del mapa topográfico nacional   Servicio Regional de Andalucia Occidental   Servicio Regional de Itabajos geodesicos, topográficos, fotogramétricos, cartográficos y de formación y actualización del mapa topográfico nacional   Servicio Regional de Andalucia Occidental   Servicio Regional de Itabajos geodesicos, topográficos, podráficos, podráficos, podráficos, podráficos de Itabajos geodesicos, topográficos, podráficos, podráfico			1	Madrid.	14	61.668	~	CD	AE	EXII		entrada y salida de la Dirección General. Teneduría de los libros de registro, confección a máquina de los índi- ces de entrada de	General. Conoci- miento de la estructura orgânica y funcional de la Dirección Gene- ral del I.G.N. Conoci- mientos básicos de legislación cartográ-	5
Técnico N16.  2 Sevilla.  16 242.976 Ing. Téc. B AE EX11 - Realización de trabajos geodésicos, topográficos, fotogramétricos, cartográficos y de tormación y actualización del mapa topográfico nacional.  44 Especislista Cartográfico N16.  1 Córdoba.  1 Córdob	42	Jefe Negociado N14.	1	Madrid.	14	61.668	-	CD	AE	EXII		gestión administrativa especialmente en las comisiones de servicio e indemnizaciones por la realización de traba- jos geográficos, geofisi-	Experiencia en las fun- ciones atribuidas al puesto. Conocimientos básicos de legislacion cartográfica y de la estructura orgánica y	5
Técnico N16.  2 Sevilla.  16 242.976 Ing. Téc. B AE EX11 - Realización de trabajos geodésicos, topográficos, fotogramétricos, cartográficos y de tormación y actualización del mapa topográfico nacional.  Especislista Cartográfico  N16.  1 Córdoba.	ų.									•				
44 Especislista Cartografico I Córdoba.  16 169.308 - C AE EX11 - Delineación y redacción cartográfica.  1 Córdoba.  2 Cordoba.  2 Cordoba.  2 Cordoba.  3 Cordoba.  4 EX11 - Delineación y redacción cartográfica.  5 Cordoba.  1 Córdoba.  2 Cordoba.  4 Experiencia en delineación y redacción cartográfica.		1						al de A	ndaluci	ía Occide.	ntal			
44 Especislista Cartografico I Córdoba. 16 169.308 - C AE EX11 - Delineación y redacción Especialidad de cartografica. Experiencía en delineación y redacción cartográfica.		, ,			16	242,976		В	AE	EX11		geodésicos, topográfi- cos, fotogramétricos, cartográficos y de for- mación y actualización del mapa topográfico	peño de las funciones	. 5
	44	Especislista Cartografico N16.	1	Córdoba.	16	169.308	-	C	AE	EXII	-	Delineación y redacción	fía. Experiencia en delineación y redac-	5

														_ 1.00
Núm. de orden	Denominación del puesto de trabajo	Núm, de plazas	Localidad	Nivel de C. D.	Complem. específico anual	Titulación requerida	Grupo	Adm.	Сиегро	Cursos de formación o perfeccionamiento	Descripción del puestó de trabajo	Meritos específicos	Punt, minima adjud, puesto	9214
ì	,			1		Servicio Regio	l nal de	l Andalı	l ucia Orien	l Ital				·
45	Técnico N18.	3	Granada.	18	275.724	Ing. Téc. Topógr.	В	AE	EXII	-	Realización de trabajos geodésicos, topográfi- cos, cartográficos y de formación y actualiza- ción del mapa topográ-	Experiencia en el desem- peño de las funciones atribuídas al puesto.	5	-
46	Técnico N18.	•	Málaga.	18	275.724	Ing. Téc. Topogr.	В	AE	EXII		fico nacional.  Realización de trabajos geodésicos, topográficos y de formación y actualización del mapa topográfico nacional.	Experiencia en el desem- peño de las funciones atribuidas al puesto.	5	
				*		Servicio .	Region	al de :	Aragón		i i			
47	Jefe Sección N24,		Zaragoza.	24	560.040	Ing. Geo., Ing. Tec. Topógr.	AB	AE	EXII		Regional, Gestión de expedientes, dirección de equipos, emisión de informes sobre geodesia, topografía, fotogrametria, cartografía y actualización del mapa topográfico	Experiencia en tramita- ción de expedientes y documentación de apoyo a trabajos geo- désicos.	5	Miércoles 18 marzo 1992
48	Técnico N18.	1	Teruel.	18	275.724	lng. Téc. Topógr.	В	AE	EXII	_	nacional. Apoyos fotogrametricos y cálculo U.T.M.	Experiencia en Geodesia. Apoyos, cálculo	5	mar
49	Técnico N16.	i	Zaragoza,	16	242,976	Ing. Téc. Topógr,	В	AE	EX11	-	Operador de campo.	U.T.M. e informática. Experiencia en cálculo U.T.M.	5	zo 199
			**			Servicio 1	Regioni	al de A	lsturias					73
50	Técnico N16.	1	Oviedo.	16	242.976			AE	EXII		Realización de trabajos geodésicos, cartográficos, fotogramétricos, topográficos y de formación y actualización del mapa topográfico	Conocimiento de las fun- ciones atribuidas al puesto.	5	
51	Jefe Negociado N14.	i i	Oviedo.	14	61.668	-	CD	AE	EX11	_	nacional. Cajero-pagador y Base Cartográfica.	Contabilidad pública; gestión económica y de personal; trata- miento y gestión de bases de datos geográ- ficos, microinformá- tica; tratamiento de textos y dBASE IV.	5	
						Servicio Regi	ional d	e Casti	illa y Leó	n				
52	Técnico N16.	1	Soria.	16	242.976	Ing. Téc. Topógr.	В	AE	EXII		Ejecución de trabajos geodésicos y cartográficos y redacción de sus documentaciones. Apoyo a la unidad provincial.	Experiencia en las funciones atribuidas al puesto.	5	BOE num. 67

of the first of the control of the first of the control of the first probability of the second of the control o

Núm. de orden	Denominación del puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	Nivel de C. D.	Complem. especifico anual	Titulación requerida	Grupo	Adm.	Систро	Cursos de formación o perfecció- namiento	Descripción del puesto de trabajo	Méritos específicos	Punt. minima adjud. puesto
53	Técnico N16.	1	Soria.	16	242.976	Ing. Téc. Topógr,	В	AE	EXII	_	Ejecución de trabajos geodésicos y cartográ- ficos y redacción de sus documentaciones. Apoyo a la unidad pro-	Experiencia en las fun- ciones atribuidas al puesto.	5
54	Técnico N16.	1	Burgos.	16	242.976	Ing Téc. Topógr.	В	AE	EX11	·	vincial.  Ejecución de trabajos geodésicos y cartográficos y redacción de sus documentaciones.  Apoyo a la unidad provincial.	Experiencia en las fun- ciones atribuidas al puesto.	5
						Servicio Region	al de (	Castilla	-La Man	cha			
55	Tecnico N18.	]	Ciudad Real.	18	275.724	Ing. Téc. Topógr,	В	AE	EXII		Realización de trabajos geodésicos, topográficos, fotogramétricos, cartográficos y de formación y actualización del mapa topográfico nacional.	Experiencia en el desem- peño de las funciones atribuidas al puesto.	5
					,	Servicio R	egiona	l de C	ataluña		•		
56	Jefe Sección N20.		Barcelona.	20	382.140	ling. Téc. Topógr.	B	AE	EXII		Gestión de expedientes y documentación geográfica. Desarrollo de los procesos en la formación del mapa topográfico nacional escalas 1:25.000 y 1:50.000.	Experiencia en trabajos de campo y de gabinete. Obtención de cartografía a través de los mismos. Conocimientos de informática. Trabajos de cartografía aplicada al mapa topografíco nacional en escalas 1: 25.000 y 1:50.000.	5
	•	'				Servicio Reg	gional i	le Ext	remadura	,			
57	Jefe Sección N22.		Cáceres.	22	382.140	Ing. Geo., Ing. Tec. Topogr.	AB	AE	EXII	_	documentación geo- gráfica. Jefatura de la oficina de la unidad provincial. Procesos cartográficos para la obtención del mapa topográfico nacional, actualización del mismo y cartografía derivada del mapa	Experiencia en trabajos de geodesia, topografía y de cálculo y obtención de cartografía. Conocimientos de informática aplicada a cartografía. Experiencia en cartografía aplicada para la obtención del mapa topografíco nacional y cartografía	5
											topográfico nacional a escala 1 : 50.000.	derivada.	
	1	•	•			Servicio i	Region	al de C	ialicia				
58	Técnico N18.	t	La Coruña.	18	275.724	Ing. Téc. Topógr.	Б	AE	EX11	-	Ejecución de trabajos de campo y gabinete para la formación y actuali- zación de mapas de las bases cartográficas numéricas.	Conocimientos y experiencia de aplicaciones informáticas a la cartografía.	5

1 ......

Núm. de orden	Denominación del puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	Nivel de C. D.	Complem. especifico anual	Titulación requerida	Grupo	Adm,	Cuerpo	Cursos de formación o perfeccio- namiento	Descripción del puesto de trabajo	Méritos específicos	Punt. minima adjud. puesto
59	Técnico N18.	1	La Coruña.	18	275.724	Ing. Téc. Topógr.	В	AE	EX11		Realización de trabajos geodésicos, topográfi- cos, cartográficos, de formación y actualiza- ción del mapa topográ- fico nacional.	Experiencia en el desem- peño de las funciones atribuidas al puesto.	5
	•					Servicio i	Regiona	al de 1	Aurcia			•	•
60	Técnico N18.	1	Murcia.	18	275.724	Ing. Téc. Topógr.	В	AE	EX11		Realización de trabajos geodésicos, topográficos, de formación y actualización del mapa topográfico nacional.	Experiencia en el desem- peño de las funciones atribuidas al puesto.	5
					Sei	rvicio Regional a	e La C	Comun	idad Valei	nciana	:		
61	Especialista Cartográ- fico.	1	Valencia.	16	; 169.308	-	С	AE	EXII	<del>-</del>	Delineación y redacción cartográfica.	Especialidad de cartogra- fía. Experiencia en delineación y redac- ción cartográfica.	5
					The second secon								

## ANEXO II

## Subdirección General de Astronomía y Geofísica

Núm. de orden	Denominación del puesto de trabajo	Núm. de plazas	f oculidad	Nivel de C. D.	Complem. especifico anual	Titulación requerida	Grupo	Adm.	Cuerpo	Cursos de formación o perfecció- namiento	Descripción del puesto de trabajo	Méritos específicos	Menor o entrevista
62	Jefe del Area de Geofi- sica.	1	Madrid.	28	1.173.524	Ing. Geografo.	Α	AE	EXII	<del>-</del>	Planificación y coordina- ción de los programas de investigación geofi- sica y dirección de observatorios y red sis- mica nacional.		

ANEXO III
Don/doña
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:
I. DATOS PERSONALES
Apellidos y nombre DNI Cuerpo o Escala Grupo NRP Administración a la que pertenece (1) Titulaciones académicas (2)
2. SITUACION ADMINISTRATIVA
Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autóno-Suspensión firme de funciones: Fecha de mas. Fecha traslado
Excedencia voluntaria art. 29.3.Ap.  Ley 30/1984. Toma pesesión último destino definitivo Fecha cese servicio activo (3)  Otras situaciones
3. DESTINO
3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)  Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local
Denominación del puesto Localidad Fecha toma posesión Nivel del puesto  3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)  a) Comisión de servicios en (6) Denominación del puesto Localidad Fecha toma posesión Nivel del puesto  b) Reingreso con carácter provisional en Localidad: Fecha toma posesión Nivel del puesto  c) Supuestos previstos en el artículo 27.2 del Reg. de Prov. Por cese o remoción del puesto  Por supresión del puesto
4. MERITOS (7)
4.1 Grado personal
Denominación Subdirección General o Unidad asimilada Centro directivo de destino de destino (años, meses, días)
4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:  Curso  Centro
4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local:
Administración Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días
Total años de servicio (10)
CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
OBSERVACIONES al dorso: SI NO (Lugar, fecha, firma y sello)

## DORSO QUE SE CITA

Observaciones (11):		

(Firma y sello)

## INSTRUCCIONES:

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C = Administración del Estado. A = Autonómica. L = Local.

- S = Seguridad Social.
- Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente. Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.a). Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado», del 16).

(6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
(10) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

Sol	licitud de 1	participac	ión en el concurso para	la provis		NEXO IV	trabajo en	la Secretaria	de Estado pa	ıra las Políticas del Agua y
	Ambiente PERSONAI		io por Resolucion de	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		.,,,,,	(«Boletii	i Onciai dei E	stado»	
	Pr	imer apcilid	lo (			Segundo apelíido				Nombre
•										
Fec	ha de nacimie	nto	DNI	Se	acon	npaña petición	del cóny	uge?		Telefono contacto (Con prefijo)
Año	Mes	Dia		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Si No		·			
•	Do	micilio (call	e o plaza y número)	_1	-	Código postal		Domicilio	o (nación, provin	cia, localidad)
		[t.	en en la la companya de la companya			een Sterry System Co.			era era a	
DATOS I	PROFESIO	NALES		, -	L	- <del> </del>	•.*			
	Nun	nero de Reg	istro de Personal				Cuerpo o E	scala		Grupo
		· · · · · ·								The second secon
Situació Activo	on adminis		ctual: en Comunidades Autóno	omas [		Otras:				
El desti	no actual Defini		con carácter:	rovision	al		Comisión	de servicios		
	Ministerio/Cor	nunidad Au	tónoma (Consejeria, Departamen	toì		Centro di	rectivo u Org	anismo	Subdirección	n General o Unidad asimilada -
	·	Denomina	ición del puesto de trabajo que o	сира	1_		·	Provincia		Localidad
	-									
Otros da	itos o circu	instancias	5:	<del></del>						

En	a		de	de	19
		(Firma)			

### ANEXO IV (hoja 2

			AINEAU IV (nuja 2)						
			Destinos especificados por orden de pre	ferencia					
						Firma del candidato			
-			***************************************				·- <u>-</u> -		
ombre	***************************************	***************************************		************					
							<del> </del>		
Orden de preferencia	Número orden convocatoria		Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento especifico (en miles)	Localidad		
				-					
	1								
							-		
	The state of the s			-			,		
		,		•	-				
				The series of th					
Concurso conv	ocado por Reso	lución deN	ANEXO V(«Boletín O	ficial del Esta Número	ado» de				
	<del></del>			<del></del>					
Vacantes solicitadas Orden de preferencia Número orden convocatoria		1	Méritos específicos alegados (1)		Ferneifonción de cursos distance aublimais es un				
		orden convocatoria	inclinos especintos auganos (1)		Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc.				
•									
•		All post		· ·					
. :	•			A COLUMN TO THE TAXABLE PROPERTY OF TAXABL					
				Action Control					
				1		*			

En \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_

<sup>(1)</sup> Deben relacionarse de modo ordenado los mentos alegados para cada uno de los puestos solicitados. Esta especificación no exime de la presentación de la pertuente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.